BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4004 | **Buenos Aires, Viernes 15 de Marzo de 1907** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Distribuyendo unas sumas para fallas de caja y gastos de correo á las oficinas expendedoras de papel sellado

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Siendo necesario proceder á la distribución de la partida que el presupuesto vigente, en el corriente año, asigna para fallas de caja y gastos de correo á las sucursales de venta de papel sellado y como por otra parte es equitativo el reparto que de esa partida hace la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la que ha tenido en cuenta para ello la importancia de la venta y la distancia á que se halla cada oficina,

SE RESUELVE:

Asígnase mensualmente, á contar desde el 1o de enero del corriente año, las sumas que se expresan á continuación para fallas de caja y gastos de correo á las siguientes oficinas encargadas de la venta de papel sellado:

	$ m/n	
Aduanas		
Bahía Blanca	22	
Colón	8	
Concordia	19	
Corrientes	17	
Empedrado	5	
Goya	9	
Gualeguay	8	
Gualeguaychú	13	
Jujuy	4	
La Plata	15	
Mendoza	15	
Monte Caseros	4	
Paraná	19	
Paso de los Libres	4	
Rosario	35	
Santa Fe	17	
San Nicolás	14	
San Juan	14	
Salta	2	
Uruguay	15	259
Receptorías		
Alvear	3	
Barranqueras	11	
Barra de la Concepción	3	
Bella Vista	12	
Campana	10	
Chubut	10	
Cachí	2	
Cieneguillas	2	
Diamante	5	
Esquina	6	
Formosa	6	
Helvecia	6	
Javá	2	
Jachal	2	
La Paz	11	
La Quiaca	2	
Orán	2	
Puerto Bermejo	3	
Posadas	15	
Santo Tomé	4	
San Pedro	11	
Santa Victoria	2	
Tinogasta	2	
Vinchina	2	
Viedma	15	
Victoria	7	
Villa Constitución	2	
Zárate	8	166

	$ m/n	
Resguardo de Registros		
Ajó	2	
Baradero	3	
Coronda	2	
Federación	2	
Garruchos	2	
Yeruá	2	
Yahapé	2	
La Cruz	2	
Mar del Plata	6	
Necochea	3	
Puerto Ocampo	2	
San Lorenzo	2	
San Javier	2	
Santa Rosa	2	
Tigre	7	41
Destacamentos de Resguardos		
Bouvier	2	
Dársena Sud	22	
Gaboto	2	
Puerto Oroño	2	28
Colecturías		
Bernasconi	3	
General Acha	7	
Santa Rosa de Toay	12	
Victorica	2	24
Subprefecturas		
Prefectura General de Puertos	3	
Comodoro Rivadavia	2	
Ibicuy	2	
Martín García	2	
Ñaucay	2	
Puerto Madryn	2	
Pilcomayo	2	
Río Gallegos	2	
San Blas	2	
San Antonio	2	
Santa Cruz	2	23
Sucursales del Banco de la Nación		
Ayacucho	5	
Azul	8	
Bragado	3	
Bahía Blanca	11	
Balcarce	3	
Bell Ville	3	
Bolívar	5	
Capitán Sarmiento	3	
Cañada de Gómez	3	
Curuzú Cuatiá	3	
Chilecito	3	
Cafayate	2	
Catamarca	4	
Chacabuco	3	
Chascomús	4	
Chivilcoy	4	
Córdoba	15	
Coronel Suárez	5	
Coronel Pringles	2	
Dolores	4	
Esperanza	2	
General Villegas	3	
Juárez	2	
Jujuy	3	
Junín	5	
Gualeguay	3	
La Plata	15	
Las Flores	4	
Lincoln	7	
Lobos	5	

	$ m/n	
Luján	3	
Mercedes, Bs. As.	4	
Mercedes, San Luis	4	
Mercedes, Corrientes	10	
Monteros	3	
Necochea	3	
Nogoyá	3	
Neuquen	2	
Nueve de Julio	7	
Olavarría	10	
Pehuajó	4	
Pergamino	8	
Puán	3	
Rafaela	3	
Reconquista	2	
Resistencia	3	
Río Gallegos	3	
Rioja	3	
Río Cuarto	7	
Riachuelo	12	
Rosario de Tala	3	
Rufino	3	
Salta	8	
San Carlos	2	
San Fernando	3	
San Francisco	3	
Saladillo	3	
San Luis	5	
Santiago del Estero	9	
Tandil	6	
Trenque Lauquen	4	
Tres Arroyos	5	
Trelew	3	
Tucumán	15	
Venado Tuerto	4	
25 de Mayo	5	
Villa Casilda	2	
Villa Dolores	3	
Villa María	3	
Villaguay	3	
Zárate	3	334
Gobernaciones		
Chaco	4	
Misiones	4	
Neuquen	9	
Pampa Central	15	
Tierra del Fuego	4	36
Juzgados de paz		
Adolfo Alsina	2	
General Frías	2	
General Vedia	2	
La Sabana	2	
Ushuaia	2	10
Varios		
Belgrano, fiscal	8	
Flores	10	
Policía, capital, tesorería	20	
Puerto Militar, Bahía Blanca	2	40
Total al mes		961

En su consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención al tesorero de la división de sellos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la cantidad de ($ 2.883 m/n) dos mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional, importe de la adjunta planilla de fallas de caja y gastos de correo que por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año corresponde á los expendedores de sellos de las sucursales que se detallan precedentemente, debiendo el mencionado tesorero entregar á los habilitados y oficinas respectivas, conjuntamente con los fondos corespondientes y que se detallan á continuación, una lista por duplicado de la forma en que deberán distribuirse las sumas que se le manda entregar, ajustándose en un todo al presente decreto.

1º Al habilitado de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, importe que corresponde por el mencionado concepto, á las aduanas	$	777 m/n
2º Al mismo, correspondientes á las receptorías	»	498 »
3º Al mismo, correspondientes á los resguardos de registro	»	123 »
4º Al mismo, correspondientes á los destacamentos de resguardo	»	84 »
5º Al habilitado de la división de Contribución Territorial y Patentes, que por igual concepto corresponde á las colecturías	»	72 »
6º Al habilitado de la Prefectura General de Puertos por igual concepto, correspondientes á las subprefecturas	»	69 »
7º Al Banco de la Nación, lo que por igual concepto corresponde á las sucursales del mismo	»	1.002 »
8º Las demás oficinas que á continuación se expresan y que importan la suma de ($ 258 m/n) doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, por el concepto antes indicado, se abonarán por el tesorero de la división de sellos, en la forma que sigue:		
Para las gobernaciones	»	108 »
Para los juzgados	»	30 »
Para varios	»	120 »
Total	$	2.883 m/n

Son ($ 2.883 m/n) dos mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional, importe de las fallas de caja y gastos de correo, que por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año corresponde á los expendedores de sellos de las oficinas que se detallan, y cuya suma deberá imputarse al inciso 12, ítem 9, anexo D del presupuesto general vigente, debiendo servir al tesorero de la división de sellos, á los efectos de la rendición de cuentas respectivas y como comprobante para ante la Contaduría General, una de las copias de las que se hace mención, y en la que los habilitados y oficinas que corresponden extenderán el recibo de las sumas que se les mande entregar por dicho concepto.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

II

Autorizando el canje de un papel sellado.

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Visto que el escribano público don Tristán M. Almandos, solicita se autorice el canje del sello que adjunta del año 1906, nº 000,011, valor de seiscientos siete pesos, que retuvo con el fin de agregarlo á una escritura de venta que hasta la fecha no ha podido extender por inconvenientes relativos á los títulos, cuyo canje lo pide con el mismo destino;

Atento los informes producidos, tratándose de un caso especial y por equidad,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

III

Archivando una protesta

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Visto que el ferrocarril del Sud se presenta pidiendo se acepte, bajo protesta, el pago de derechos correspondientes á dos fardos tejido de algodón blanco para fundas de almohadas de coches dormitorios, oblados ante la aduana de la capital, manifiesto nº 11978, vapor «Ardandearg»; y teniendo en cuenta que las protestas por pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentario de la importación de materiales para ferrocarriles, este Ministerio las ha desechado por improcedentes,

SE RESUELVE:

Dése al archivo, prévia comunicación á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

IV

Archivando una protesta

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la protesta que precede del ferrocarril del Sud, por el pago de derechos exgiido por la aduana de la capital, con motivo del despacho de dos kilos cordón de lana para vivo de uniformes, pedido á despacho, entre otros artículos, por manifiesto nº 2814, vapor «Hydaspes», y

CONSIDERANDO:

Que en reiterados casos análogos se ha establecido que no es procedente la protesta formulada, por cuanto las mercaderías de la referencia no se encuentran comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo, previa comunicación á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

V

Archivando una protesta

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la protesta que precede del ferrocarril del Sud, por el pago de derechos exigidos por la aduana de la capital, con motivo del despacho de 1 cajón conteniendo botones de metal para uniformes de empleados, y cordón de seda, tejido de red para perchas de coches, manifiesto nº 15110, vapor «Maux Isles», y

CONSIDERANDO:

Que en reiterados casos análogos se ha establecido que no es procedente la protesta formulada, por cuanto las mercaderías de la referencia no se encuentran comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para los ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo y comuníquese á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

VI

Archivando una protesta

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la solicitud que precede del ferrocarril del Sud, pidiendo se acepte bajo protesta el pago de derechos exigidos por la aduana de la capital, correspondiente á seis cajones conteniendo jabón ordinario de olor, para uso en los coches dormitorios, pedidos á despacho por manifiesto nº 11983 vapor «Ardandearg»; y teniendo en cuenta que las protestas por pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles, este Ministerio las ha desestimado por improcedentes,

SE RESUELVE:

Dése al archivo, previa comunicación á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

VII

Archivando una protesta

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Visto que el ferrocarril del Sud se presenta protestando del pago de derechos exigidos por la aduana de la capital con ocasión del des-

pacho de 1 cajón conteniendo 2 botellones de vidrio, llegados en el vapor «Hyacinthus», paquete nº 429; y teniendo en cuenta que las protestas por pago de derechos correspondientes á mercaderías no comprendidas en el art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentario de la importación de materiales para ferrocarriles, este Ministerio las ha desestimado por improcedentes,

SE RESUELVE:

Dése al archivo, previa comunicación á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

VIII

Denegando un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la presentación que antecede, del señor Federico Ponce de León, pidiendo se reconsidere la resolución recaída en el expediente nº 4988, letra L/906, referente á la colocación de avisos en las paredes y techos de los depósitos fiscales; atento lo actuado, y resultando de lo informado por la comisión del puerto, que no debe accederse á lo pedido, por cuanto además de que la instalación de andamiajes para la colocación de los avisos ofrece inconvenientes para la circulación de los vehículos y manejo de las cargas, á las paredes y techos de los depósitos fiscales no debe dárseles otro destino que aquél que determinó su construcción,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas para su archivo, previa reposición de sellos.

LOBOS.

IX

Declarando nula la actuación de un expediente.

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la apelación deducida por el vista de de la aduana de la capital, señor M. Sánchez, del fallo del señor Administrador de la misma, que sobresee en la denuncia de falsa manifestación de una partida de azufre, presentada bajo nº 96354, año 1906, por la «Compañía Forestal del Chaco»; atento lo actuado, oídos la Inspección General de Aduanas y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que según un principio generalmente admitido, las decisiones de los tribunales colegiados deben ser adoptadas por mayoría de votos, salvo expresa declaración en contrario;

2º Que no habiéndose establecido expresamente las formalidades á que debe sujetarse el tribunal de vistas, respecto de los votos necesarios para la validez de sus decisiones, es lógico que ha debido atenerse al principio general enunciado y, de consiguiente, no decidir sino de acuerdo con la opinión de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión;

3º Que la aceptación de lo resuelto por el tribunal de vistas, en el caso presente, produciría como consecuencia la anomalía de que la opinión de *tres miembros*, (incluso el señor Presidente), que consideraron fuera de tarifa la mercadería en cuestión, prevalezca sobre la de *cuatro*, que juzgaron dentro de tarifa, aunque disintieron en cuanto á la partida que correspondía aplicar;

4º Que la declaración del tribunal de vistas no representa, pues, la opinión de la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión, carece de ese requisito esencial para su validez y, por lo tanto, vicia de nulidad la resolución administrativa recurrida que en ella se funda,

SE RESUELVE:

Declárase nulo lo actuado desde la votación del tribunal de vistas, constante á fs. 41.

Pase á la Inspección General de Aduanas, para que el tribunal de vistas de la aduana de la capital tome en consideración nuevamente el asunto que motiva este sumario, y decida teniendo en cuenta las formalidades de lo que se hace mención en los considerandos precedentes, y para que se prosiga la tramitación correspondiente.

LOBOS.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la R. M. Superiora de las Hermanas Adoratrices, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 14 de enero ppdo, por la que este Ministerio no hace lugar al libre despacho de candelabros de metal, llegados en el vapor «León XIII», los que contienen atributos religiosos, según consta en la misma solicitud, y se destinan al servicio del culto,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, siempre que contengan atributos religiosos, lo siguiente: del cajón nº3 (70) setenta kilos candelabros de metal; del nº 4, 1 cajón conteniendo (88) ochenta y ocho kilos candelabros de metal; del cajón nº 5, (36) treinta y seis kilos candelabros de metal, los que constan en la solicitud de fs. 2 del expediente nº 209 de letra A/907, agregado al presente.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos barriles de vino y (5) cinco cajones champagne, venidos en el vapor «Esmeralda», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la legación de Noruega.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando el personal para el «Museo Mitre».

Buenos Aires, febrero 28 de 1907.

A fin de organizar el personal que debe tener á su cuidado el «Museo Mitre» y sus dependencias, y habiendo la ley general de presupuesto para el corriente año, votado los recursos destinados á tal objeto,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Queda organizado el personal del «Museo Mitre», en la forma y con los sueldos que á continuación se expresa:

Director: señor Alejandro Rosa, con $ 600.

Secretario: señor Jorge Mitre, ad honorem.

Jefe de la sección biblioteca, señor Serafín Livacich, $ 250.

Jefe de la sección museo: señor Eduardo Schiaffino, actual director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Jefe de la sección archivo: señor José J. Biedma, actual archivero general de la nación.

Auxiliar: señor Jorge Castro Madero $ 150.

Escribiente: señor Rómulo Zavala $ 100.

Mayordomo: (con casa), $ 150.

Portero: (con casa), Máximo Mansilla, $ 90.

Ordenanza: (con casa), Joaquín Zavala, $ 90.

Dos ordenanzas á $ 80 c/u, $ 160.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Aumentando un alquiler

Exp. C. 52.

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la solicitud presentada por el propietario de la casa calle Alsina nºs 1563 al 65, ocupada por la Escuela Industrial de la Nación, sobre aumento de alquiler; y atento lo manifestado al respecto por el derector de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

1º Queda fijado con antigüedad del 1º de febrero ppdo. en ochocientos pesos moneda nacional mensuales, el alquiler del local referido

2º La diferencia entre lo presupuesto y lo autorizado por este decreto, pesos cien mensuales, se imputará al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente.

3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
FLORENTINO BARROS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Derogando un decreto

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Resultando de las informaciones presentadas por la División de Ganadería:

Que desde hace tres meses no se ha denunciado ni comprobado ningún caso nuevo de fiebre aftosa en la provincia de Buenos Aires, y que el último que se comprobó en el partido de Mercedes, de la misma, anterior á esa fecha, fué aislado y de carácter benigno, lo que determinó su desaparición en breves días;

Que el estado sanitario de los ganados de la república es bastante satisfactorio, en virtud de todo lo cual ha llegado la oportunidad de modificar el decreto de 20 de abril de 1906, que suspendió la exportación marítima de animales en pie de las especies bovina, ovina, caprina y porcina; en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el art. 23 de la ley nº 3959,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 20 de abril de 1906, en lo que se refiere á la exportación marítima de animales en pie de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, y procedentes del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º La División de Ganadería exigirá el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre exportación, y adoptará todas aquellas medidas que sean necesarias para garantizar el buen estado sanitario de los animales que se exporten, así como para conocer la aparición de cualquier enfermedad infecciosa que pudiera ser motivo de una nueva suspensión de los embarques.

Art. 3º Los exportadores de ganado deberán someterse á las condiciones exigidas por la División de Ganadería, para el pago de los gastos de inspección y demás relativos á los permisos de exportación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando una resolución

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la resolución anterior, adoptada por la

División de Ganadería en el expediente iniciado con motivo de haberse introducido á la exposición feria celebrada en Gualeguaychú, en octubre ppdo., animales vacunos procedentes de establecimientos infectados que no habían sido inspeccionados; y estando ella en un todo de acuerdo con lo prescrito por el reglamento general de policía sanitaria de los animales,

SE RESUELVE:

Aprobar el proceder observado por la División de Ganadería y volverle este expediente, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando unas obras

Exp. 9235-R-906.

Buenos Aires, marzo 9 de 1907.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo manifestado en el precedente informe de la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llevar á cabo la prolongación de la cañería de la calle Córdoba, en la ciudad de La Rioja, desde la de Sarmiento hasta la cañería que provee de agua al hospital, de acuerdo con el proyecto formulado, cuyo presupuesto asciende á la suma de mil novecientos treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 1.939,19 m/n)

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 34, partida única del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

VILLANUEVA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE MARZO DE 1907.

DOCUMENTOS Clase	Número	OPERACIONES Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	81	Certificados......	278	1573 20
Para inscribir....	142	Inscripciones.....	158	1141 00
	223		436	2714 20

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 14 DE MARZO DE 1907

Boletín Judicial..................... $ 326 10
Boletín Oficial...................... » 30 —
Total............ $ 356 10

ADUANA DE SANTA FE

DETALLE DE LAS MERCADERÍAS DESPACHADAS LIBRES DE DERECHOS POR ORDEN SUPERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1907

Fechas del manifiesto		Número	Registro	VAPOR	CONSIGNATARIOS	MERCADERÍAS	Envases	Cantidad	Peso ó medida	Aforos k. $. ct.	Tasa del derecho	Valor oficial	Derechos dispensados	Documento por el cual se exoneró	Fechas de la orden
Enero	14	7	45	Amiral Troudé	Ferrocarril Santa Fe	Locomotora para ferrocarril..........	Cajones	17	k. 34.243	Declrd.	libre	8674 —		Dec. 24 Sept. 1897-1904	
»	»	»	»	» »	» »	Tirafondos	Barr.	170	» 25.925	k. 0 10	35 %	2592 50		»	
»	»	»	»	» »	» »	id	»	300	» 46.560	» 0 10	35 »	4656 —		»	
»	»	»	»	» »	» »	Porosos para pilas cargadas..........	»	41	» 3.838	» 0 12	25 »	460 56		»	
»	»	»	»	» »	» »	Sal amoníaco............	—	—	» 211	» 0 80	25 »	168 80	2955 88	»	
»	»	»	»	» »	» »	Elementos de cinc para pilas..........	—	—	» 66	» 0 20	25 »	13 20		»	
»	»	»	»	» »	» »	Fogones cobre para calderas..........		10	» 3.806	Declrd.	libre	5036 —		»	
»	19	16	72	Warsbourg	Dirks Dates y Cía	Portland............	Barr.	280	» 50.490	» 0 01	25 »	554 20	149 69	Exp. D 488	enero 29
Febrero	8	»	»	Austerdans	» » »	Corrajas acero............	Cajones	1	» 39	Declrd.	25 »	3500 —	953 27	» « 489	» »
»	»	»	»	»	» » »	Engranajes acero............	Piezas	2	» 6.098					» » »	» »
													4058 84		

Vº Bº—*Gollan.*

Santa Fe, marzo 1º de 1907.

H. A. Migliaro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s durante el mes de febrero de 1907

Aforo	Fecha de la orden Mes	Día	Número	Cantidad	Envase	Contenido	Consignatario	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto Año	Mes	Día	Valor
25 %	Febrero	6	s/n	500	barricas	Cemento.............	Obras de Salubridad.	Sonnemburg	251	1907	Enero	—	110 —
25 »	»	6	»	500	»	»	id	»	»	»	»	—	110 —
25 »	»	5	»	2419	bultos	Material vítreo........ ..	id	Potomac	Resguardo				1958 53
25 »	»	5	»	40	»	Caños, válvula, etc......	id	»	»				2687 55
25 »	»	5	varios	1993	»	Caños y accesorios.......	id	»	»				7500 —
25 »	»	5	s/n	2	»	Caño y curva...........	id	»	»				13 96
25 »	»	5	»	3432	»	Caños de hierro..........	id	»	»				26899 90
	»	8	92512/13	2	»	Muebles artísticos.......	Director del Museo de B. Artes.	Riva	4087	1906	Dicbre	13	—
	»	8	1/7 y 12	8	cajones	Calcos en yeso...........	id	Montevideo	4289	»	»	29	—
25 »	»	8	s/n	1	»		Ministro de Inglaterra...... ...	Aragón	4213	»	»	23	—
	»	8	8/15	7	»	Calcos en yeso..........	Director del Museo de B. Artes.	A. Baudin	99	1907	Enero	10	—
25 »	»	15	s/n	1	bulto	Dos jueg. de velas p/yute.	Yacht Club..........................	Encomiendas					25 —
40 »	»	15	8/15	1	cajón	Ropa usada............	Ministro de Alemania.........	Wittemburg	319	1907	Enero	27	50 —
25 »	»	19	s/n	2	»	Artículos varios	Legación del Paraguay.........	Corumbá	Encomiendas				—
50 »	»	23	»	1	»	Escopetas..............	Ministro de Inglaterra..........	Bellenden	141	1907	Enero	—	50 —
50 »	»	14	»	40	»	Cartuchos	id	Nord	518	»	Febro	—	—
25 »	»	27	23/29	7	»	Medideres	Obras de Salubridad............	Montevideo	412	»	»	3	1981 20
10 »	»	22	s/n	1	»	Un automóvil...........	Ministro de Inglaterra..........	Corunna	620	»	»	21	2000 —

Bo. Vo.—BOUQUET ROLDÁN. Alcaidía Principal, marzo de 1907. Bo. Vo.—M. CASARES. *F. Bousse.*

ADUANA DE PARANA

Planilla de libres despachos acordados durante el mes de febrero.—Art. 29 del decreto reglamentario de la ley de aduanas

Nombre de la empresa ó persona	Detalle de las mercaderías	Documento	Cantidades	Unidad de peso ó medida	Aforo $	Valor $	Derechos dispensados $
Ferrocarril de Entre Ríos	Tramos de acero para puentes....	manf. 161	156.995	kilos	0 06	10.500 —	863 25
» » »	» » »	» 10	328 559	»	0 06	22 625 —	1.852 90
» » »	Pintura líquida....................	» 161	480	» b	0 25	120 50	33 49
» » »	» »	» 10	564	»	0 25	142 75	39 50
» » »	Madera dura en vigas............	» 16	906	m^2	0 28	308 —	85 06
» » »	Carbón de piedra.................	» 5	2.743.545	libre de derechos		19.204 82	91 68
» » »	Acero en barras, planchuelas, etc.	» 161	1.319	kilos	0 10	131 90	30 27
» » »	Estopa de algodón..............	» 20	5.203	» b	0 10	520 30	146 27
» » »	Elásticos de goma para coches....	» 24		valor declarado		110 —	30 65
							3.173 07

Vo. Bo.—COMAS. Paraná, marzo 1o de 1907. P. A.—*Mario V. Guelfi.*

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 13 de Marzo de 1907..........	396.759 20	174 574 05	7.029 41	181.603 46	199 74
Total recaudado en el mes corriente	4.397.208 08	1.934.762 80	101 853 60	2 036.616 40	4.247 34
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	23.210.697 91	10.212.707 11	628.503 94	10.841.211 05	142.699 78

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No. 57

Buenos Aires, marzo 12 de 1907.

Pase.—Licencia.—Sentencia.

Pase:

Buenos Aires, marzo, 11 de 1907.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios como auxiliar de la inspección de ingenieros, el capitán ingeniero don Ignacio Bárcena, del regimiento de ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Licencias:

Al cirujano de brigada doctor don Esteban P. Adaro, del Hospital Militar Central, por veinticinco días, para pasar á San Luis.

Al teniente don Jorge B. Crespo, del regimiento de ingenieros por un mes, para pasar á Patagones.

Al teniente don Juan Jorge Soldini, del regimiento 4º de línea «Coraceros General Lavalle», por un mes, para permanecer en esta capital.

Al maestro de esgrima don Horacio Benavidez, del batallón del tren, por un mes, para pasar á San Nicolás.

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, á los dos días del mes de marzo del año mil novecientos siete, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar en esta causa instruída á Cristóbal Núñez, soldado conscripto del regimiento nº. 4º de artillería de campaña; soltero, argentino, de veintidós años de edad, acusado de haber cometido los delitos de abandono de servicio de guardia é insubordinación, y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa, en el regimiento nº 1 del arma; y

RESULTANDO:

1º Que el día diez de octubre del año mil novecientos seis, siendo las nueve y media pasado meridiano, el soldado Andrés Rodríguez, que desempeñaba las funciones de cabo de cuarto en la guardia de prevención del regimiento nº 4 de artillería de campaña,en Villa Mercedes, provincia de San Luis, comunicó al sargento de guardia que los soldados Ramón Flores y Cristóbal Núñez que debían entrar de cuarto de vigilante, no se hallaban en el cuartel;

Que el sargento Teodoro Güiraldez ordenó al sargento de la misma, cabo 1º Pascual González, que con el soldado Feliciano Guzmán, saliesc ese en busca de los referidos soldados, los que un rato depués fueron encontrados en un almacén, distante dos ó tres cuadras próximamente del cuartel, ordenándoles marcharan á la guardia, lo que hicieron inmediatamente sin observación;

Que poco antes de llegar á la guardia, los soldados se desviaron del camino, aprovechando el momento que el cabo González conversaba con un soldado que llevaba una órden al sargento Morales, que andaba de rondín, tomando una dirección contraria al cuartel. Apercibido el cabo González los llamó en alta voz sin ser obedecido, por lo que repitió la orden nuevamente, regresando los soldados Flores y Nuñez en dirección á la guardia;

Que este hecho fué notado por el sargento Güiraldez desde la puerta donde se hallaba en ese momento, y desde cuyo punto gritó al cabo González........*á palos á esos sinvergüenzas*, que se habian salido de la guardia sin permiso.

Que una vez en presencia del sargento, éste ordenó á Flores entrara al trote al cuartel, y volviéndose al soldado Nuñez le preguntó porqué se habia salido sin licencia, contestando éste que lo habia hecho para comprar cigarrillos, por lo que el sargento sacó su machete y le pegó cuatro ó cinco golpes en la espalda;

Que Núñez, al recibir el segundo golpe, le dijo: *no me pegue mi sargento*, y como éste continuara pegandole, sacó á su vez el suyo para parar los golpes que le tiraba Güiraldez;

Que éste, en tal circunstancia, dejó de pegarle, pero echando mano al revólver le dijo á Núñez: que si no guardaba su machete le pegaría un tiro;

Núñez, sin observación, guardó su arma y se encaminó á la guardia, donde fué desarmado y puesto de plantón;

Que no ha habido resistencia de parte de los soldados á cumplir la orden de marchar á la guardia, y que el soldado Núñez sacó su machete después de ser castigado corporalmente por el sargento y de haberle pedido que no le pegara, declaraciones de fojas 26, 29, 35, 39, 41, 45, y 47 de los autos; y

CONSIDERANDO:

1º Que el abandono de destino se comete cuando el militar no se encuentra en su puesto para el desempeño de cualquiera de los actos del servicio, sin justificar debidamente su ausencia, ó bien, cuando se separa de su puesto á una distancia que lo imposibilita para ejercer la debida vigilancia ó cumplir las órdenes referentes al servicio que debe prestar, artículos 664 y 666 del Código de Justicia Militar, y 10 y 12 (inciso XXXVI) y 13 del Reglamento de disciplina;

2º Que el procesado Cristóbal Núñez se encuentra convicto y confieso de haber cometido la falta porque se le procesa, según así aparece ámpliamente comprobado en la instrucción sumaria del caso;

3º Que el delito de insubordinación, que se dice haber cometido el procesado Núñez, no aparece comprobado en los autos, pues si bien en la instrucción sumaria se constata que el soldado Nuñez sacó su machete cuando el sargento Güiraldez le aplicó golpes con el suyo; este hecho, que está ampliamente constatado, no tuvo otro alcance ni otra intención por parte del procesado, que parar los golpes y defenderse de la injusta agresión de su superior el sargento Güiraldez. Los testigos presenciales del hecho, cabo 1º Pascual González y soldados Feliciano Guzmán, Andrés Rodríguez y Estanislao Rivero, están todos contestes en afirmar que el procesado Núñez no dijo ni una sola palabra irrespetuosa ó insolente, y ni tampoco hizo acto ó movimiento alguno que pudiese hacer creer abrigaba el propósito de insubordinarse;

El machete que desenvainó, fué aplicado únicamente á parar los golpes que le dirigía el sargento, sin que á su vez agrediese en forma alguna. No es pues el caso de insubordinación que presume violencia ó resistencia ostensible al cumplimiento de una orden de servicio, y ni tampoco se ha faltado en forma alguna á los respetos debidos á la autoridad, ó bien en la dignidad personal del superior, como lo previene el art. 635 del Código de Justicia Militar;

En vista de estas consideraciones y desestimando el delito de insubordinación que se le imputa al procesado Cristóbal Núñez;

El Consejo de Guerra Permanente,

FALLA:

Condenando á dicho encausado, por haber cometido la falta disciplinaria de abandono de servicio, á la pena de cuatro meses de arresto conforme á lo pedido por el señor fiscal y á lo dispuesto por los artículos ya citados del Código de Justicia Militar, debiendo hacérsele el abono de ley, á los efectos y en la forma señalada por el artículo 578 del mismo.

Y apercibido el tribunal que el sargento Güiraldez se ha excedido arbitrariamente en el ejércicio de sus funciones, según las constancias del proceso (art. 777 del Código de Justicia Militar) y los efectos de la ultima parte del art. 386 del mismo código, remítase en copia debidamente autorizada al Excmo. señor Ministro de Guerra, los documentos corrientes á fs. uno, dos, veintiuno vta. al veintitres, cincuenta y uno al cincuenta y cuatro vta., y parte dispositiva del presente fallo.—Firmados: Marciano Grigera.—Ramón I. Olmos.—Sebastián Astrada.—Julian Cástellanos.—Leandro M. Artiga.—Julio de Vértiz.—José E. Espeleta.—Ante mí: Alberto Labandeira, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de los siguientes uniformes completos de invierno para las gendarmerías de los territorios nacionales, de acuerdo con el siguiente detalle: 1115 blusas de paño; 1115 pantalones de paño; 1115 kepíes; 377 pares de botines; 622 pares de botas; 116 pares de botas claveteadas; 116 tricotas; 607 ponchos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de marzo de 1907, á las 3 p. m. en la secretaría del Ministerio, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todas las propuestas deberán presentarse de acuérdo en un todo con el pliego de condiciones que podrán consultar todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m. en la oficina de contabilidad del Ministerio.—El subsecretario.

v-19-marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, marzo 8 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente 1080.V. 1907,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma; que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de afilar por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.*

v-19-de-marzo.

Patentes anuales de billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolos, id de quilla, casas de tiro al blanco, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas, y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocípedos con y sin apuestas, calesitas, góndulas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remates, agencias marítimas, y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs de carreras.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de la respectiva patente. Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, marzo 7 de 1907.—*Mariano T. Boneo*, jefe de la oficina general de rentas.

v-1º-de-abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cinco carros de limpieza de dos ruedas, con destino al corralon de la sección Belgrano. Tendrá lugar el dia 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad,—Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

v-23-marzo.

Licitación para Provisión de una caldera, con destino á la Usina de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

v 23 marzo.

Licitacion para la orovisión de forraje, con destino á la administración de limpieza, Jardín Zoológico, secciones Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, marzo 13 de 1907. v-23-marzo.

Licitación para la construcción de la vereda en el corralón nº 2 de limpieza sobre las calles Azcuenaga, Melo y Larrea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas; llámese á licitación para el día 21 del corriente á las 3 m.p.—Buenos Aires, 14 de marzo de 1907.—El secretario. v-21-marzo.

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907. v-22-de-marzo.

Licitación para la provisión de diez mulas, con destino al corralón de limpieza de la sección Belgrano. Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907. v-22-de-marzo.

Licitación para la construcción de una vereda en la casa municipal de la sección Belgrano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires 9 de marzo de 1907.—El secretario.—v-16 marzo

---

Licitación para las refacciones á efectuarse en las salas de cirugía del hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de marzo á las 3,30 p. m. Buenos Aires 9 de marzo de 1907.—El secretario—v-16 marzo.

Licitación para el lavado de ropa á los hospitales municipales, durante el término de seis meses. Tendrá lugar el dia 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 7 de 1907. v-16-de-marzo.

Llámase á licitación para el dia 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de una propiedad municipal, situada en la calle Paseo Colón y Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, marzo 6 de 1907.—El secretario. v-15-de-marzo.

Licitación para la provisión de una máquina tigera para cortar fierro, L.T.O.D, y punzonar y diez coginetes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de marzo á las 3,30 p.m.—Buenos Aires, 8 de marzo de 1907.—El secretario. v-15.marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las calles: Reconquista de Paraguay á Santa Fe, San Martín de Paseo de Julio á Avenida Rosales, Falucho de Santa Fe á Paseo de Julio, Córdoba de Reconquista á Florida, Arenales de Maipú á Esmeralda, Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha, Lorea de Rivadavia á Victoria, Alsina de Balcarce á Defensa, Alsina de Lorea á Entre Ríos, Chacabuco de Estados Unidos á Brasil, Piedras de Independencia á Brasil, General Hornos de Constitución á Brasil, Lima de Constitución á Brasil y Libertad de Lavalle á Viamonte. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 6 de 1907.—El secretario. v-15-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección General de Aduanas

LICITACIONES

Por disposición del señor jefe de la Inspección General de Aduanas, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de invierno con destino al personal de marineros al servicio de los resguardos, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del señor jefe, el día 6 de abril próximo á las 2 p.m. y serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 7 de marzo de 1907.—El secretario v-5-abril

---

Por disposición del señor jefe de la Inspección General, se llama por segunda vez á licitación para proveer veintidós (22) cajas contra incendio, con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor jefe, el día 23 de marzo próximo á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de febrero de 1907.—El Secretario v 23 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita al señor Desial Defassez y á todos los que se consideren con derecho á diez paquetes que contienen: catorce kilos setecientos gramos tejidos de seda, tres kiloe de seda mezcla y veintiun kilos quinientos gramos algodón con seda, venidos en el vapor alemán «Santa Fe» entrado al puerto el 6 de febrero del presente año, procedente de Hamburgo, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del plazo de cinco días á contar de la primera publicación del presente para tomar la intervención que corresponde en el expediente nº 32-V, bajo apercibimiento de de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.

Oficina de sumarios, marzo 8 de 1907.—A. M. Capurro. v-15-marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á don José Coguengrust y á todos los que se consideren con derechos á dos paquetes que contienen (4) cuatro kilos tejidos diáfanos de seda y (1) un kilo (oro), quinientos gramos tejido de algodón con motita, venidos en el vapor alemán «Cap Roca» entrado al puerto el 23 de febrero del corriente año, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del plazo de cinco días á contar de la primera publicación del presente, para tomar la intervención que corresponde en el exp. 50 C, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, marzo 8 de 1907.—A. M. Capurro. v 15 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca R. A. nº 1326 que contiene (100) cien docenas navajas de barba, venido en el vapor alemán «Cap Roca» entrado el 23 de febrero del corriente año, para que comparezcan dentro del plazo de cinco días ante la oficina del subscrito para tomar la intervención que corresponde en el exp nº 51 letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduanas.—Oficina de sumarios, marzo 8/907.—A M. Capurro. v 15 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Josefa de Echegaray, en su carácter de viuda del extinto don Pedro Echegaray.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907.—El secretario. v 22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Inés G. de Roquette, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Roquette.—Buenos Aires, marzo 9 de 1907.—El secretario. v 20 marzo

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Julia O. de Blanco por y por sus hijos Marcelino A., Porfilio, Dardo, Oscar Alfredo, Amanda E., Estela Francisca, Feliza, Luisa Florinda, en su carácter de viuda é hijos del ex empleado don Marcelino Blanco.—Buenos Aires, marzo 8 de 1907.—El secretario. —v-19-marzo

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que s ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Paulina Ouiroz de Moreno por sí y en representación de sus hijos Paulina, Prudenci y Alfredo Cayetano Moreno, en su carácter de viuda é hijos del ex empleado don Emilio G. Moreno.—Buenos Aires, marzo 6 de 1907.—El secretario. v-18 Marzo.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

Se hace saber que el día 20 de marzo próximo á las 2 p.m. la administración del puerto procederá á rematar en subasta pública el arrendamiento de varios lotes de tierras ubicadas en este puerto y que á continuació i se mencionan:

Dentro de muros

(6) Seis grandes lotes de distintas dimensiones, á saber:

Lote nº	hect.	área	cent.	base del arrenda.
1	2	47	54	$ 80 m/n hect. al año
2	4	41	20	» 80 »
3	5	16	18	» 80 »
4	0	70	88	» 80 »
4	4	38	40	» 40 »
8	1	00	00	» 40 »

Fuera de muros

(8) Ocho grandes lotes de distintas dimensiones, á saber:

Lote nº	hect.	área	cent.	base del arrenda.
5	5	59	50	$ 15 m/n hect. al año
6	0	56	00	» 15 »
7	1	50	00	» 15 »
8	37	00	50	» 20 »
12	18	15	10	» 50 »
14	36	99	05	» 40 »
17	19	36	50	» 35 »
21	7	89	75	» 35 »

Nota: El remate de arrendamiento se efectuará á la hora antes citada por el encargado de la oficina del ramo en la secretaría de la administración y el precio de ocupación de la tierra se abonará por bimestres adelantados, debiendo el adjudicatario abonar el importe del primer bimestre, dándoles á éstos un recibo provisorio firmado por el encargado del remate y el contador de la administración.

Por más datos é informes de detalle los interesados pueden ocurrir á la Dirección del servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en Buenos Aires (Belgrano y Dique) ó á la administración del puerto de La Plata todos los días (incluso los feriados) de 8 a.m. á 4 p.m. donde se les proveerá le pliego impreso de condiciones y bases del arrendamiento. — *Edmundo Palma,* secretario.

v 20 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la construcción de una verja, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento (Belgrano y Dique 3), bajo sobre cerrado, y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. — Deberán venir acompañada de un certificado de depósito, hecho en el Bonco de la Nación Argentina á la orden del señor director de esta oficina, por valor del 1 % del monto de su propuesta.

Estas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el 20 de marzo del corriente año á las 3 p. m. — Edmuudo Palma

v-20-marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.— Buenos Aires, enero 30 de 1907. — *Edmundo Palma,*

v-2- de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m. — Buenos Aires, marzo 14 de 1907. — El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á tres embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefactura del puerto de Corrientes, cuyas dimensiones respectivas son la siguientes: Una: eslora 7.50m, maoga 1 60m, puntal 0,47 cts, forrada de cedro, en mal estado de conservación, sin nombre ni número. Una. eslora 6.50m, manga 1.60m, puntal 0,49 cts. curvas algarrobo, forro timbó, pintada de verde y rojo, sin nombre ni número. Una: eslora 5.60 mt. manga 1.50 mt. puntal 0,39 cts. con el nombre de « Delito » nº 3650, pintada de color rojo, curvas laurel, forro timbó, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, marzo 2 de 1907. —Enrique Victorica.

v-3-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 9 de abril de 1907, á las 3 p. m. para las obras de demolición del depósito nº 12 en el puerto de la capital, y venta de materiales provenientes de la misma. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-9-abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso). —Buenos Aires enero 21 de 1907. — El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa días, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al día 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección. — Buenos Aires, enero 21 de 1907. — El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cia.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winterpresed), marca Hunns y Cia.; siete mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 1, para cilindros, marca Hunns y Cia. y dos mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cia.

En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujerará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires febrero 19 de 1907. — Federico C. Stavelius, secretario

v. 2 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 1º de abril próximo á las 2 p. m, para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, durante el presente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho del director el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m, en la oficina calle Alsina nº 627, haciéndose saber que el servicio se hará de preferencia en carros de cuatros ruedas. — Buenos Aires, marzo 15 de 1907. — El oficial mayor.

v-1º-abril

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Letra M. 602.' 07. — Excmo. Señor: — Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, ambos de estado soltero, el primero rentista y el segundo ingeniero, domiciliados en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, ante V. E, respetuosamente nos presentamos y decimos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir de la desembocadura del arroyo Huaraco Sud, que desem-

boca en el río Neuquen punto A. se traza una línea en dirección N. 89o—23' E. de 8095 metros, hasta llegar al punto marcado con D. que viene á formar su límite sud, y otra línea paralelo á la anterior B. C., á partir del punto marcado con B que se halla á 250 metros al sud de la desembocadura del arroyo Huingancó en el Neuquen, línea que se traza en una extensión de 8059 metros en dirección N. 90o—E. hasta llegar al punto marcado con C. Su límite oeste, lo forma el río Neuquen y su límite este, la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 1600 hectáreas.— El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado Por tanto solicitamos de V E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previo las publicaciones del caso.—Es justicia —Arsenio Bergallo —Adolfo Moutier. —Presentada esta solicitud, hoy trece de febrero de mil novecientos siete, á las once ante meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, febrero 15 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires febrero 18 de 1907.—Pase al Registro Gráfico. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907.—Registrada. J. Passalacqua. —Buenos Aires, febrero 19 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso, en las puertas de la División, notifíquese al interesado, y pase, á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. No 748 v 21 marzo.

———

Expediente no 5840, letra C.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Habiendo solicitado con fecha 7 del corriente una pertenencia para reconocer y explorar, en la parte libre y al este de la mina «Esperanza» situada en el territorio del Neuquen, que denominé «Horacio», la oficina de minas no ha hecho lugar á ella por creer posible una superposición con la pedida en el expediente letra J, no 1328/905, llamada «Emilia».

Habiendo constatado sobre el terreno que no se ha hecho labor alguna, ni llenado ninguno de los requisitos ordenados por el Código de Minería, hago la denuncia de ella y pido á V. E. se me adjudique.—Es justicia.—Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. — Conste. — Garrido.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra. Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—En la fecha se agregó el expediente J 1328/1905.—E. Maglione.—Buenos Aires, diciembre 26/906.—Cítese al último poseedor señor José María Iturra, en su defecto publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 120 del Código de Minería.—Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—E. Hermitte.

No 631-v-15 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta no 20.043

«MINOTEL»

Marzo 11 de 1907.—Sdad. Ama. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Harinas en general de la clase 1.

v 18 marzo.

Acta no 19.414

Cognac des Grandes Duques

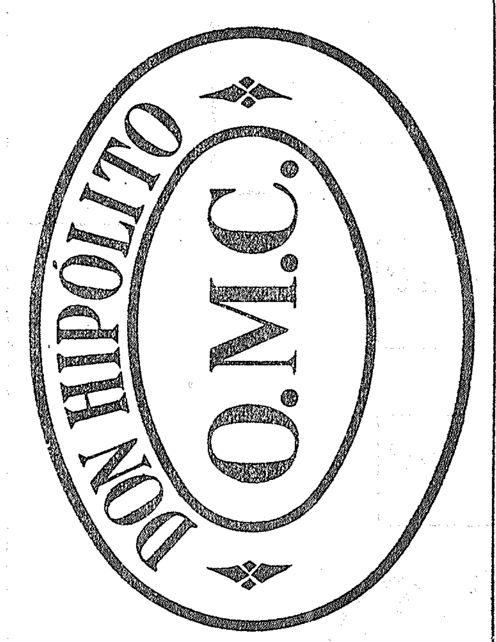
MARQUE DÉPOSÉE

COGNAC

Diciembre 14 de 1906.—J. Prunier y Co.—Cognac de la clase 68. (Modificada)

v 16 marzo

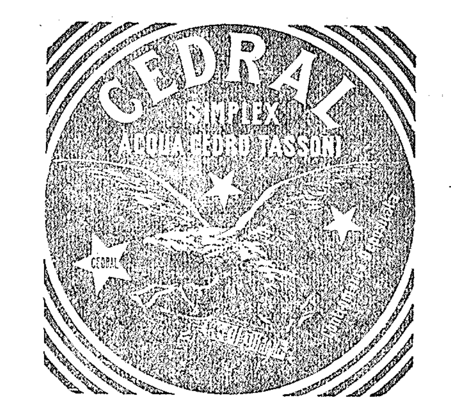
Acta no 20.053



Marzo 12 de 1907.—Simón Ostwald.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta no 20 054



Marzo 12 de 1907.—Cedral Tassoni.—Agua de cedro en general de la clase 69.

v-19 marzo.

Acta no 19.978

«HOJA DE ORO»

Febrero 26 de 1907.—C. J. Christie é Hijo.—Artículos de las clases 1 á 79. (Corregida)

v 18 marzo.

Acta no 20.050

«BRILLANT»

Marzo 11 de 1907.—A. Hogenforst.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

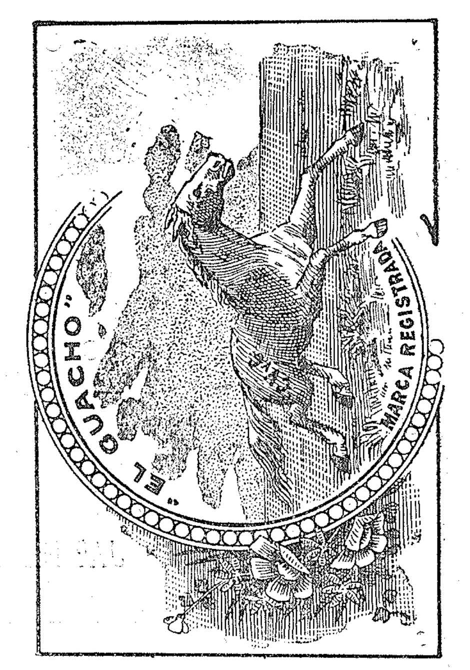
Acta no 20.051

«Instituto Doctor Sivingstone»

Marzo 12 de 1907.—Enrique Saxe.—Artículos de la clase 79.

v-19 marzo.

Acta no 20.058



Marzo 13 de 1907.—Caimari, Ventura y Cía. —Artículos de la clase 26 v 20 marzo.

Acta no 20.059



Marzo 13 de 1907.—Luis Hüser.—Vinagre de la clase 64. v 20 marzo.

Acta no 19.864



Febrero 9 de 1907.—Evered y Co. Ltda.—Artículos de las clases 19, 32, 37 y 39 (Duplicado). v 20 marzo.

Acta no 19.903

BRASIL

Febrero 16 de 1907.—Franco, Ramos y Cía. —Harinas de la clase 1 (Duplicado).

v 20 Marzo.

Acta no 20.056

«IXODINA»

Marzo 13 de 1907.—Carlos Berthold.—Artículos de las clases 1 á 79. v 20 marzo.

Acta no 20.057

«DANIEL»

Marzo 13 de 1907.—Daniel de Oliveira Portella.— Yerba mate de la clase 67.

v 20 marzo.

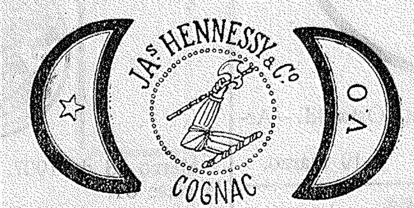
Acta nº 20.041



INTRODUCTORES EXCLUSIVOS PARA LAS REPUBLICAS:
ARGENTINA, DEL URUGUAY Y PARAGUAY
Wattinne Bossut & fils

JAS HENNESSY & Co
V. O

JAS HENNESSY & Co
★



Marzo 11 de 1907.—Jas. Hennessy y Co.—Artículos de la clase 68. v 19 marzo.

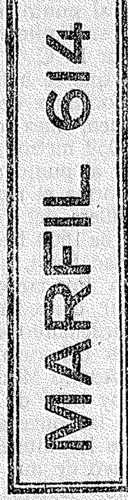
Acta nº 20.046



EL TIGRE

Marzo 11 de 1907.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 19 marzo.

Acta nº 20.044



Marzo 11 de 1907.—Ferd. Flinsch.—Papelería en general, especialmente cartulina de la clase 72. v-19 marzo.

Acta nº 20.045

"LA ARGENTINA
A. de Micheli & Cia.

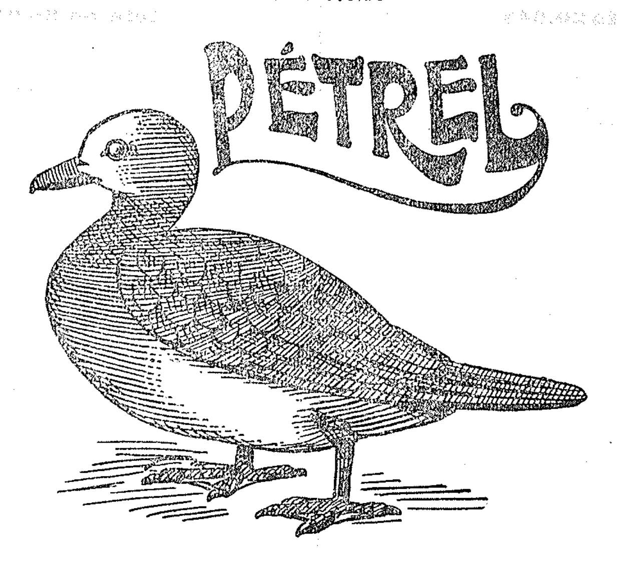
Marzo 11 de 1907.— A. De Micheli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 marzo.

Acta nº 20 042



Marzo 11 de 1907.—Sociedad Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Hilos en general de las clases 44 á 47. v 19 marzo.

Acta 20.029



Marzo 8 de 1907.—Angela Villemur de Petrel.—Artículos de las clases 48, 49 y 52.
v 16 marzo.

Acta nº 20.031



Marzo 8 de 1907.—Herminio Moiño y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 16 marzo.

Acta nº 20.035



Marzo 8 de 1907.—R. Michel y Cía.—Bebida tónica y aperitiva de la clase 68.
v 16 marzo.

Acta nº 20.036



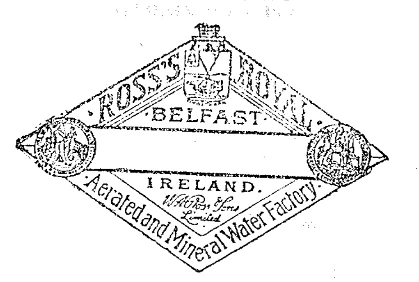
Marzo 8 de 1907.—E. Armanino y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v 16 marzo.

Acta nº 20.034

«TRIDIGESTIVO»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v 16 marzo

Acta nº 20.028



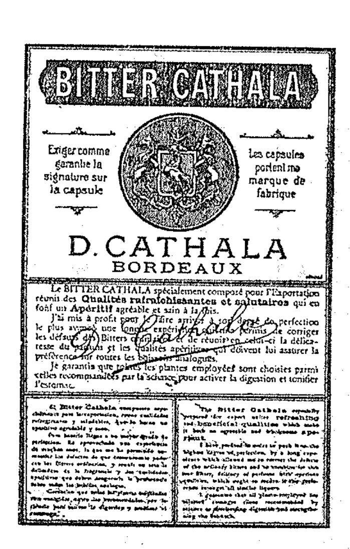
Marzo 8 de 1907.—W. A. Ross y Sons Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 16 marzo.

Acta nº 20.030



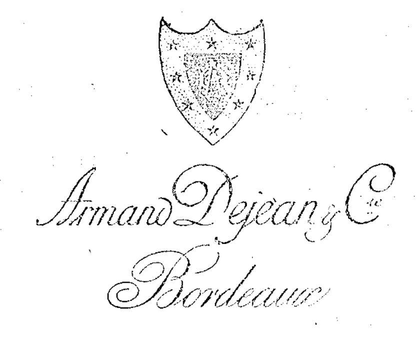
Marzo 8 de 1907.—Antoine Dumayne.—Artículos de las clases 1, 11 67.
v 16 marzo.

Acta nº 20.037



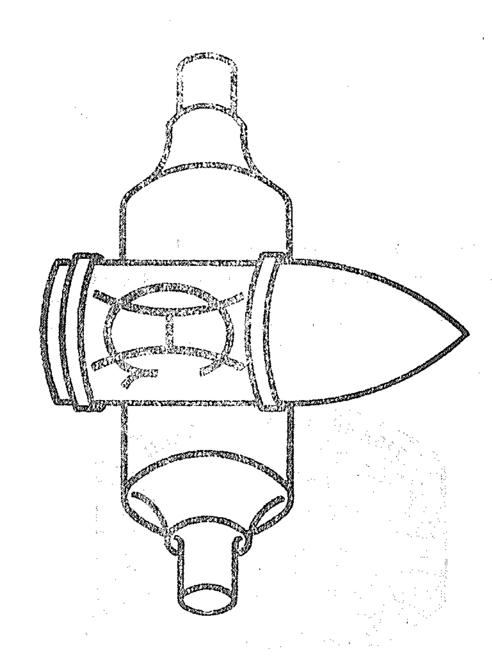
Marzo 8 de 1907.—D. Cathala.—Bitter ó Bebidas amargas de la clase 68.
v 16 marzo

Acta nº 20.039



Marzo 9 de 1907.—Armand Déjean y Cie.—Vinos de la clase 68.
v 16 marzo

Acta nº 20.040



Marzo 9 de 1907.—Sdad Fried. Krupp Aktiengesellschaft Grusonwerk.—Artículos de las clases 7, 8, 12, 16 á 32, 35, 38, 39 y 42.

v 16 marzo.

Acta nº 20 047



Marzo 11 de 1907.—Ruperto Jacinto De Chavarri.—Agua minero-medicinal de las clases 69 y 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.033

«CASPINA»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v 16 marzo.

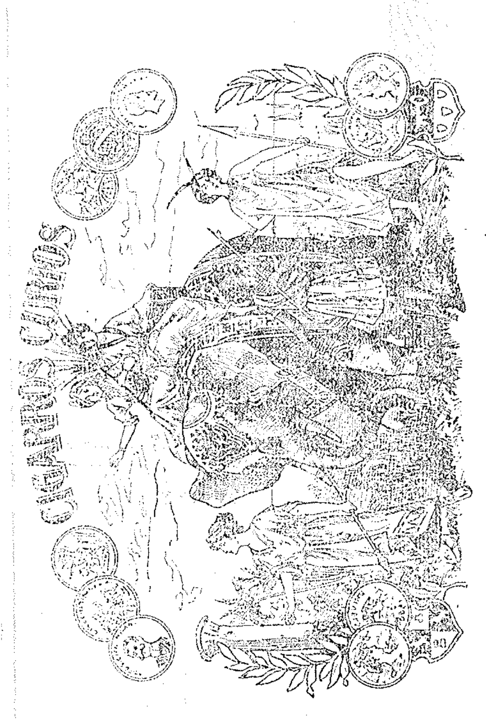
Acta 20.048



Marzo 11 de 1907.—Pablo, Emilio, Antonio Monal.—Artículos de la clase 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.055



Marzo 12 de 1907.—Massalin y Celasco.—Artículos de la clase 59.

v-19 marzo.

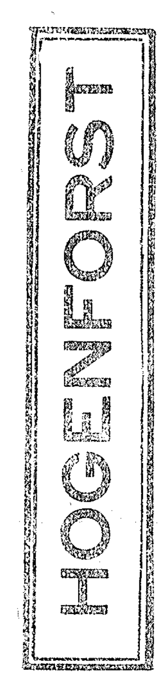
Acta nº 20.032

«LOBELINA»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v 16 marzo.

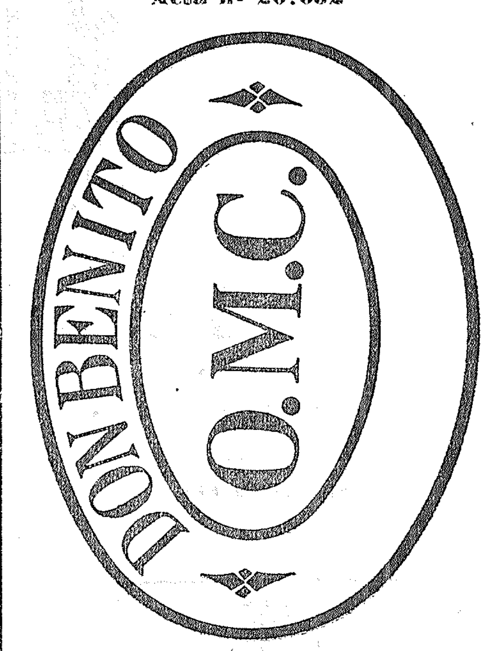
Acta no 20.049



Marzo 11 de 1907.—A. Hogenforst.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.052



Marzo 12 de 1907.—Simón Ostwald.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20 038

«CAPSULOIDS»

Marzo 8 de 1907.—The Capsuloid Company Ltd.—Un preparado medicinal y de tocador de las clases 58 y 79.

v 16 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional